PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 325

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 94/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2208/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA, REGISTRADO BAJO EL N° 26578, SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) Y LA PROVINCIA

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS "\ 8-3/8

Provincia de Turroudel Logoro A e LAS. Podas Lega lativo Presidencia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 94

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 SEP 2025

MESA DE ENTRADA
Nº 355. Hs: 14:18 FIRMA

USHUAIA. 0 5 SEP. 2025

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2208/25, por el cual se ratifica el Convenio de Programa Federal de Gestión Energética, registrado bajo el N° 26578, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida

AGREGADO:

consideración.

Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur

POR DISPOSICION DE LA TRAXIMA AUTORISES
DE LA CATRON.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Leg. Myriam Noemí MARTINEZ S/D.-

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA

USHUAIA, 15 , 08 ,25

Patricia E. FULCO Directora Secretaria General de Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios maritimos e insulares correspondientes son argentinos

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 TÁVEDET. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ES CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

2208/25

Geculivo

USHUAIA. 0 4 SEP. 2025

VISTO el Expediente Nº MOSP-E-55796-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Programa Federal de Gestión Energética, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el mismo tiene como objeto apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes; fomentar la instalación de sistemas de Generaciones Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable; impulsar la reducción de emisiones de GEI; contribuir a mejorar el abastecimiento energético local; generar capacidades locales por medios de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras y cooperativas; y fomentar empleos verdes.

Que el mismo fue suscripto en fecha veintiséis (26) de mayo de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26578.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

G. T. F.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Programa Federal de Gestión Energética, celebrado en fecha veintiséis (26) de mayo de 2025 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el N° 26578 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Ministerio de Energía, la facultad de dictar todo acto administrativo

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN.

Despenho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios maritimos e insulares correspondientes son argentinos"

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) D ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CUESTIÓN DE LAS ISLAS MÁLTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

///...2

y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Convenio de Programa Federal de Gestión Energética.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7º) y 135, inciso 1º) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

2208/25

G. T. F.

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Marcos Saulo ANIBALDI







CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el gobernador Gustavo Adrián Melella y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "EL CFI" representado en este acto por su secretario general, Ignacio Lamothe, en su conjunto denominadas "LAS PARTES",

CONSIDERANDO

Que, el CFI como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones. Que, otro de los lineamientos contenidos en la Agenda es priorizar las acciones hacia los sectores que generan divisas o ahorren su uso.

ES COPIA FIEL DEL ONIGINA

D G D C.yR - S.L.G



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADU

EAJO Nº... 26 5 7 8

SOMOS Gobierno de Tierra del Fuego



Que mediante RESOL-2023-68-CFI-SG modificada por RESOL-2024-27-E-CFI-SG se creó el Programa Federal de Gestión Energética.

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, la 62° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Presupuesto y al Plan de Acción Técnica 2025, cuyo objetivo es acompañar el desarrollo de las provincias argentinas a partir de la identificación conjunta de necesidades y su abordaje a través de diferentes enfoques estratégicos, poniendo a disposición las herramientas y la experiencia técnica del CF y en el cual se incluyen las acciones que se vienen llevando a cabo junto con las provincias para la promoción de la Eficiencia Energética y la Generación Distribuida.

Que, es objetivo del CFI promover la transición energética, apoyando la optimización del uso de la energía y creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la producción de recursos energéticos distribuidos en todas las provincias del país.

Que, es interés de LA PROVINCIA apoyar acciones de eficiencia energética y promover la instalación de sistemas de Generación Distribuida, con el objetivo de hacer más eficiente el consumo de energía de los distintos sectores productivos y así mejorar la competitividad de las economías regionales, incrementar la generación local de energía renovable, contribuir al cuidado del ambiente vía la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante "GEI", generar capacidades locales y fomentar empleos verdes en la provincia.

Que LAS PARTES vienen implementando acciones vinculadas al uso eficiente de la energía como el Programa de Eficiencia Energética.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES implementarán un "PROGRAMA FEDERAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA" el cual tendrá entre sus objetivos a) apoyar acciones que impliquen una disminución del consumo de energía vía prácticas más eficientes b) fomentar la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD) para incrementar la generación local de energía renovable; b); c) impulsar la reducción de emisiones de GEI; d) contribuir a mejorar el abastecimiento energético local; e) generar capacidades locales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI



G. T.F. CONVENIO REGISTRADO EAION 26 578 0 € JUN. 2025







por medio de capacitaciones a técnicos, profesionales, funcionarios, distribuidoras y cooperativas y f) fomentar empleos verdes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Programa estará integrado por cuatro módulos que permitirán alcanzar los objetivos propuestos:

- Sensibilización: Encuentros de difusión y concientización a Pymes sobre los beneficios ambientales y económicos de la implementación de acciones en pos de una mayor eficiencia energética y la instalación de sistemas de Generación Distribuida. A su vez, se realizarán encuentros con profesionales del sector para difundir el Ciclo de capacitación.
- Capacitación: por un lado, prevé la actualización intensiva de los gestores energéticos que intervinieron en los Programas anteriores y, por otro lado, un ciclo de capacitación en Eficiencia Energética y Generación Distribuida para profesionales del sector que realizarán la Propuesta de Acción para empresas que adhieran al Programa.
- Propuesta de Acción: Informes de análisis técnico y evaluación económicofinanciera de la inversión para la toma de decisiones de las empresas que adhieran al Programa y estén interesadas en instalar sistemas de Generación Distribuida, así como en llevar adelante acciones de eficiencia energética. Para la convocatoria se tendrá en cuenta a las empresas que participaron en Programas anteriores.
- Financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la implementación de acciones de eficiencia energética e instalación de sistemas de Generación Distribuida, conforme las normativas del Fondo Federal de Inversiones

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del Programa, LAS PARTES conformarán un Comité Técnico el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

CLÁUSULA CUARTA: El Comité enunciado en la cláusula anterior tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Participar en la difusión del Programa a las empresas y profesionales del sector.
- Asignar a los evaluadores las empresas a las que deberán asistir técnicamente en el marco del Programa.
- Revisar y aprobar las Propuesta de Acción que tendrán como destinatarias a las empresas solicitantes.
- Dirimir en casos de conflictos.

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

ES COPIA FIEL DEL DRIGINAL

NIBALDI



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FACO Nº 26 5 7 8

ANTO AND ANIBALDI OS SALO CONSTANA ANIMISSOSIAVO ICIDA SR. - SL. 6







CLÁUSULA QUINTA: Los procedimientos específicos relativos a la implementación de cada módulo que forma parte del presente Convenio estarán explicitados en las Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Para su implementación LA PROVINCIA aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio mantendrá su vigencia en tanto no se expresare decisión en contrario de cualquiera de LAS PARTES suscriptoras, la que deberán ser comunicadas en forma fehaciente con una antelación no menor a los TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes mayo de 2025.

LIO IGNACIO LAMOTHE SECRETARIO GENERAL CONSEJO PEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN. L

Aarcos Saulo ANIBALDI